

Base de cotización. Régimen jurídico general: Peculiaridades en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Topes máximos y mínimos tipo único de cotización. Reducción de la cuota por contingencias excluidas.

Tema 34. Cotización. Bases y tipos de cotización. Procedimiento de recaudación en el período voluntario. Cotización fuera de plazo. Aplazamiento o fraccionamiento de abono de cuotas. Devolución de cuotas. Recaudación de cuotas por vía ejecutiva. Apremio. Causas de oposición a los apremios. Competencias en esta materia.

Tema 35. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones. Condiciones generales del derecho a las prestaciones e incompatibilidades.

Tema 36. Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral y por maternidad. Modalidades. Procedimiento para el reconocimiento del derecho y expedición de documentos.

Tema 37. Las Instituciones sanitarias en la Seguridad Social. Clasificación y funciones. Régimen de enfermos.

Tema 38. Incapacidad laboral transitoria. Normas generales. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica. Pago. Tramitación en los casos de enfermedad común y accidente no laboral. Incapacidad laboral transitoria por maternidad.

Tema 39. La protección por invalidez: Concepto y clases. La invalidez provisional: Concepto, prestaciones y extinción. Pago. La invalidez permanente: Conceptos, grados de invalidez permanente: Enumeración, definición y prestaciones. La revisión. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 40. La protección por jubilación: Concepto, antecedentes. Condiciones para el derecho a la pensión de jubilación. Hecho causante. Cuantía y sistema de cálculo. Incompatibilidad, suspensión y extinción de la pensión de jubilación. El derecho transitorio. Ayudas equivalentes a la jubilación.

Tema 41. La protección por muerte y supervivencia: Sujeto y hechos causantes. Clases de prestaciones. Requisitos para el derecho y cuantía económica del auxilio por defunción, de la pensión de viudedad, de la pensión de orfandad y de las prestaciones en favor de familiares: Extinción. Normas específicas para casos de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Tema 42. La protección a la familia. Asignaciones familiares de pago periódico. Beneficiarios, condiciones para el reconocimiento del derecho y cuantía de las prestaciones. Pago. Derecho transitorio de las prestaciones derivadas del subsidio y del plus familiar.

Tema 43. El accidente de trabajo: Concepto legal. La enfermedad profesional: Concepto legal. Cobertura de las contingencias. Peculiaridades de las prestaciones causadas por accidente de trabajo.

Tema 44. Regímenes especiales: Agrario y de los trabajadores por cuenta propia o autónomos: Campos de aplicación. Afiliación. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 45. Regímenes especiales: Trabajadores del mar, minería del carbón y de empleados de hogar: Campos de aplicación. Afiliación. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

ANEXO III

Tribunal Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social

Titulares

Presidente: Don Miguel Pérez Ruiz, del Cuerpo de Titulados Superiores de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Vocales: Don Jesús Martín Barbabeu, Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social; don Juan Carlos Carpio Garrido, Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social; don José Ramón García Amo, Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Juan J. Adán Tresgallo, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes

Presidente: Don Adolfo Izquierdo García, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Topografía.

Vocales: Don Federico Vega Cuesta, Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social; don José Lorenzo de Lucas, Escala de Analistas de Informática de la Seguridad Social; don José Luis Gálvez Vallejo, Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Doña Josefina Pérez Alcorta, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO IV

D., con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

ANEXO V

D. Cargo

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
Documento nacional de identidad número
Número de Registro de Personal
Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento
Número opositor

Promoción interna
 Estado
 Seguridad Social

Promoción interna

- 1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:
..... años, meses y días.
2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:
..... años, meses y días.
2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):
..... años, meses y días.
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

8006 RESOLUCION de 25 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria.

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 5 plazas, de las que 3 corresponden a Técnicos Medios de Prevención y 2 a Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 6 plazas, de las que 4 corresponden a Técnicos Medios de Prevención y 2 a Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y período de prácticas, para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición y período de prácticas para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el período de prácticas que se determina en el anexo I.

Quienes no superen el período de prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento, en que realizaren dicho período y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de Licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en el Orden del Ministerio de Presidencia de 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril), tener una antigüedad de, al menos, tres años en el

Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según el modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que la Escala a que pertenezca el funcionario esté adscrita, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el art. 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En el recuadro A) del apartado 23 de la solicitud, los aspirantes deberán indicar la modalidad A o B de acuerdo con la especialidad elegida en el apartado 2.

Asimismo, en el recuadro B) deberán manifestar si desean realizar el cuarto ejercicio y expresar al mismo tiempo el idioma o idiomas elegidos.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.698.341, «Pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar probada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la

Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calle Torrelaguna, 72, 28027 Madrid, teléfono (91) 403 70 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del

Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancour, 4, Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombra-

miento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse concluido el período de prácticas, previa oferta de los mismos.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito la escala en la que se determinara la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como de la certificación a que se refiere la base 3.1. Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

ANEXO I

Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

I. Ejercicios

Para los aspirantes de promoción interna, se compondrá de dos ejercicios que tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario que versará sobre el contenido completo del programa que figura como anexo II.A de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

Segundo ejercicio.—Resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre los temas que integran la modalidad seleccionada por el opositor.

El nivel de detalle en las especificaciones se adecuará a la naturaleza de la cuestión a analizar.

En la realización de este ejercicio se utilizarán los impresos que proporcione el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un máximo de dos horas.

Para los aspirantes de acceso libre, estarán formadas por cuatro ejercicios, de los que los tres primeros serán obligados y tendrán carácter eliminatorio.

El cuarto será voluntario y de mérito.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario que versará sobre el contenido completo del programa que figura como anexo II.A de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a ciento veinte minutos.

Segundo ejercicio.—Constará de una prueba escrita consistente en desarrollar, durante el tiempo máximo de cinco horas, tres temas extraídos por sorteo de las materias correspondientes al anexo II.B, un tema común del grupo primero y dos por cada modalidad A o B.

Tercer ejercicio.—Resolución de un supuesto práctico elaborado por el tribunal sobre los temas que integran la modalidad seleccionada por el opositor para el segundo ejercicio.

El nivel de detalle en las especificaciones se adecuará a la naturaleza de la cuestión a analizar.

En la realización de este ejercicio se utilizarán los impresos que proporcione el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un máximo de dos horas.

Cuarto ejercicio.—Voluntario y libre para los aspirantes que lo hayan solicitado.

Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versar, este ejercicio serán francés e inglés, ambos o uno de ellos.

II. Valoración

1. Fase de concurso. Para los aspirantes a las plazas de promoción interna referidas en la base 1.1.1, se ajustará a los siguientes criterios:

a) Antigüedad.—Se otorgará un punto por año de servicio efectivo, a partir del tercero prestado en uno de los cuerpos o escalas a las que se refiere la base 2.2. En todo caso la puntuación concedida por este concepto no podrá rebasar el máximo de 12 puntos.

b) Historial y formación.—Se otorgarán los puntos que se indican, según el complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de la publicación de esta convocatoria.

Niveles 9 a 13, 2 puntos.

Niveles 14 a 17, 4 puntos.

Niveles 18 a superiores, 7 puntos.

Se otorgará hasta un punto por cada curso realizado en el INAP, hasta 5 puntos como máximo.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Dichos puntos no podrán ser aplicados para superar los distintos ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición. Para los aspirantes a las plazas de promoción interna, referidos en la base 1.1.1 se ajustará la calificación a los siguientes criterios:

Primer ejercicio.—Será calificado de cero a 12 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener, como mínimo, 6 puntos.

Segundo ejercicio.—Los supuestos prácticos correspondientes a las diferentes modalidades se valorarán de cero a 24 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener, como mínimo, 12 puntos.

Para la calificación de los ejercicios de los aspirantes que participen en esta convocatoria por el sistema de libre acceso se seguirán los siguientes criterios:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 12 puntos y serán eliminados los que obtengan menos de 6.

Segundo ejercicio.—Las diversas modalidades del ejercicio serán calificadas de cero a 18 puntos, y será necesario para superar el ejercicio obtener, como mínimo, 9 puntos en cada una.

Tercer ejercicio.—Las diversas modalidades del supuesto práctico se calificarán de cero a 15 puntos cada uno. Para superarla será necesario obtener, como mínimo, 7,5 puntos.

Cuarto ejercicio.—Voluntario o de mérito:

Se calificará cada idioma de los propuestos de cero a tres puntos.

La puntuación total será por tanto de 6 puntos como máximo

ANEXO II

Programa de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

ANEXO IIA

TEMAS COMUNES

1. El sector primario en la economía española: configuración y evolución histórica. Problemas técnicos sociales.
2. El sector industrial en España: Evolución histórica. Análisis de las principales magnitudes. Crisis de reconversión industrial. El sector energía. El Plan Energético Nacional.
3. El sector servicios en la economía española. Distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones. El turismo como sector económico.
4. La Seguridad Social: Dimensión, financiación y acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma.
5. La Corona. Atribuciones según la Constitución española.
6. Las Cortes Generales. Congreso de Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. Organos dependientes de las Cortes Generales.
7. El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
8. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y de su Presidente.
9. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Organos superiores de la Administración Civil. Organos periféricos de la Administración Civil. Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles.
10. Los Organismos autónomos y las Empresas nacionales: Regulación y situación actual.
11. El Estado de la Autonomía. Los Estatutos de Autonomía. La Organización de la Administración autonómica. Funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.
12. Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos del Estado.
13. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y derecho laboral. La reforma de la función pública española. Organos superiores de la función pública.
14. Selección de funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa: Situaciones administrativas. Función pública del Estado y de las Comunidades Autónomas.
15. Los derechos de funcionarios públicos. Los derechos de la sindicación y huelga. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los Agentes de la Administración. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.
16. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.
17. Las instituciones comunitarias europeas. El Consejo y la Comisión. Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.
18. El Parlamento europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. La articulación con las Administraciones de Justicia de los Estados miembros.
19. Libre circulación de trabajadores y política social.
20. El acto administrativo. Concepto. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.
21. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.
22. Los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos: Jurisdicción, rescisión y denuncia de los contratos administrativos: Jurisdicción competente.
23. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudios de los recursos de alzada, reposición y revisión.
24. El régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Faltas disciplinarias. Personas responsables. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

25. El régimen disciplinario de la Administración Civil del Estado. El procedimiento disciplinario.
26. El contrato de trabajo. Concepto, naturaleza y objeto. Sujetos del contrato de trabajo. Forma. Prueba. Duración del contrato de trabajo.
27. La suspensión del contrato de trabajo. Causas. La extinción del contrato de trabajo. Causas.
28. La Jurisdicción del trabajo en España. Organización. El proceso ordinario: Demanda, citación, acumulación, juicio, diligencias para mejor proveer y sentencia. Régimen de recursos.
29. La asistencia sanitaria de la Seguridad Social: Régimen jurídico. Las prestaciones farmacéuticas. La incapacidad laboral transitoria: Régimen jurídico.
30. Las prestaciones de invalidez: Régimen jurídico. Las prestaciones recuperadoras: Régimen jurídico.
31. Las pensiones de jubilación: Régimen jurídico. Las prestaciones por muerte y supervivencia: Régimen jurídico.
32. La protección a la familia: Régimen jurídico. La protección por desempleo: Régimen jurídico.
33. La protección específica por riesgos profesionales. Régimen jurídico de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
34. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.
35. Los delitos contra seguridad en el trabajo.

ANEXO IIB

GRUPO 1.º

1. Estructura de la Administración del Estado. El Ministerio de Trabajo. La Secretaría General de Empleo y Relaciones Laborales: Organismos adscritos a ella.
2. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Antecedentes. Encuadre orgánico en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Funciones y competencias. Estructura central y periférica. El Consejo General del INSHT y las Comisiones Provinciales del Consejo General de Seguridad e Higiene.
3. Principales normas españolas relativas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo. Estatuto de los Trabajadores: Aspectos relativos a la Seguridad e Higiene en el Trabajo.
4. OGSHT: Derechos, obligaciones y funciones en materia de Seguridad e Higiene: Empresarios, directivos, técnicos, mandos intermedios y trabajadores. Funciones de los Comités de Seguridad e Higiene y los Vigilantes de Seguridad. Responsabilidades y sanciones.
5. Convenios de OIT número 155 y número 161. Aspectos relativos a Seguridad e Higiene en el Trabajo. Condiciones y medio ambiente de trabajo.
6. Normativa española relativa al amianto.
7. Normativa española relativa al plomo y sus compuestos iónicos.
8. Seguridad en el Trabajo. Concepto. Objetivos. Técnicas específicas de acción.
9. Higiene del Trabajo. Concepto. Objetivos. Ramas y técnicas específicas de acción. Medicina del Trabajo. Concepto. Objetivos. Técnicas específicas de acción.
10. Otras áreas de la prevención: Ergonomía; Psicología del Trabajo; formación.
11. Estadística aplicada a la prevención. Control estadístico de la siniestralidad. Índices. Comparación entre los distintos sectores de actividad.

ANEXO IIB

GRUPO 2.º

Modalidad A: Técnicos Medios de Prevención

1. Conceptos básicos de seguridad en el trabajo. Objetivos. Metodología. Finalidad de la seguridad. Conceptos de accidente de trabajo. Consecuencia de los accidentes. Teoría de la casualidad.
2. Técnicas de seguridad. Técnicas previas y posteriores al accidente.
3. Evaluación del riesgo de accidente. Su importancia. Evaluación matemática, método de William T. Fine.
4. Inspecciones de seguridad. Concepto. Tipos. Detección, evaluación y ordenación de riesgos.
5. Notificación, registro y clasificación de accidentes. Análisis estadístico de los accidentes. Conceptos. Tipos. Causas. Índices estadísticos.
6. Investigación de accidentes. Conceptos, metodología y tipos.
7. La protección personal en seguridad. Funciones y limitaciones de un equipo de protección personal. Selección, utilización y conservación. Clasificación y tipos. Normativa aplicable.

8. Normas y señalización en seguridad. Concepto. Tipos y clasificación.

9. Protección de maquinaria. Principios básicos. Selección de medios de protección y requisitos exigibles. Enclavamiento. Mandos de máquinas. Seguridad positiva.

10. Prevención y protección contra el riesgo de incendio y explosión. Naturaleza del incendio y explosión. Cadena del incendio. Prevención de incendios y explosiones. Protección estructural. Detección y alarma. Extinción e inspección.

11. Prevención y protección de riesgos eléctricos.-Definición del riesgo por contacto eléctrico. Factores que intervienen en el modelo físico y en los efectos sobre el cuerpo humano. Valores límites. Sistemas de protección. Normativas aplicables.

12. Prevención y protección de riesgos en manipulación, transporte y almacenamiento de materiales.

13. Prevención y protección de riesgos en el sector de la construcción.

14. Prevención y protección de riesgos en agricultura.

15. Conceptos básicos de la higiene del trabajo.-Evolución histórica. conceptos generales y definiciones. Ramas de la higiene. Metodología higiénica (identificación, evolución y control). Clasificación de los contaminantes.

16. Efectos de los contaminantes químicos sobre el organismo humano.-Toxicología. Vías de entrada de los contaminantes en el organismo humano. Factores determinantes de la toxicidad. Clasificación de los efectos toxicológicos. Clasificación de los contaminantes más comunes en función del tipo de efecto y de los órganos y sistemas más afectados.

17. Criterios de valoración de contaminantes químicos.-Concepto de valoración ambiental y biológica. Dosis máxima, concentración promedio máxima permisible y valor techo. Valores TLV's de la ACGIH. Criterios de valoración según la CEE y normativa española.

18. Medición de los contaminantes químicos.-Concepto. Clasificación de las técnicas de medición. Representatividad de las mediciones y tipos de errores.

19. Instrumentación para la medida de contaminantes químicos.-Clasificación, descripción, ventajas e inconvenientes. Sistemas activos y pasivos.

20. Técnicas analíticas de contaminantes químicos.-Condiciones analíticas de la toma de muestras. Transporte y conservación de las muestras. Principales técnicas analíticas. Tabla de métodos muestreo/análisis para los contaminantes más comunes.

21. Valoración higiénica de los contaminantes químicos.-Identificación de los contaminantes, representatividad. Toma de decisiones.

22. Métodos generales de control.-Conceptos. Sistemas de actuación sobre el foco de generación, medio de propagación y receptor. Criterios de prioridad. Sistemas de extracción localizada, ventajas, aplicabilidad componentes. Flujo en conducciones. Criterios de diseño. Cálculo del caudal y de la pérdida de carga.

23. La protección personal para contaminantes químicos.-Conceptos. Tipos y criterios de selección. Vía respiratoria y vía dérmica. Normativa aplicable.

24. Contaminantes físicos: Ruido y vibraciones.-Conceptos. Principales parámetros físicos. Espectro de frecuencia. Efectos fisiológicos sobre el oído humano. Tipos de ruido. Criterios de valoración. Instrumentación y técnicas de medición. Sistemas de control. Protección personal, normativa aplicable.

25. Contaminantes físicos: Ambiente térmico.-Generalidades. Balance térmico. Fisiología. Criterios de valoración. Medición y sistemas de protección.

26. Contaminantes físicos: Radiaciones.-Radiaciones ionizantes, no ionizantes y luz visible. Naturaleza, efectos sobre el organismo, medición. Criterios de valoración y métodos de protección.

27. Contaminantes biológicos.-Clasificación y efectos más comunes sobre el organismo humano. Medidas higiénicas a aplicar.

28. Conceptos generales de epidemiología laboral. Objetivos, tipos y fases de un estudio epidemiológico.

29. Los exámenes de salud en Medicina del Trabajo.-Reconocimientos médico-preventivos. La historia laboral.

30. Enfermedades profesionales.-Concepto. Clasificación. Limitaciones de los «cuadros» de enfermedades profesionales.

31. Ergonomía ambiental y geométrica.-Concepto y objetivos. Campos de aplicación. Relaciones con la Seguridad e Higiene del Trabajo.

32. Prevención y comportamiento humano.-El hombre como elemento central del sistema productivo. Variables personales y organizativas que afectan a su conducta. Formas de actuación sobre el comportamiento humano.

33. La formación en prevención: Objetivos. Principios básicos de la enseñanza de adultos. Técnicas de enseñanza: La enseñanza «activa».

34. Economía de la prevención.-El coste económico de los accidentes y enfermedades del trabajo. Justificación económica de

una medida preventiva, según W. T. Fine. Coste económico y coste social.

35. Medio de trabajo y entorno general.-Las fronteras de la prevención de riesgos y el concepto de ecología.

Modalidad B: Ayudantes Técnicos Sanitarios

1. Accidentes de trabajo. Concepto de seguridad laboral. Concepto de accidente de trabajo. Consecuencias de los accidentes. Evaluación de riesgos de accidente.

2. Notificación, registro y clasificación de accidente. Conceptos generales. Tipos de notificación y registros. Causas y selección de causas. Análisis estadístico de los accidentes. Índices estadísticos.

3. Conceptos básicos de la higiene del trabajo. Evolución histórica. Conceptos generales y definiciones. Ramas de la higiene. Metodología higiénica (identificación, evaluación y control). Clasificación de los contaminantes.

4. Efectos de los contaminantes sobre el organismo humano. Conceptos generales. Tipos de contaminantes. Toxicología. Vías de entrada de los contaminantes en el organismo humano. Factores determinantes de la toxicidad. Clasificación de los efectos fisiopatológicos.

5. Criterios de valoración de contaminantes. Conceptos de criterios de valoración. Dosis máxima, concentración promedio máxima permisible y valor techo. Valores TLV's de la ACGIH. Criterios de valoración según la CEE y la normativa española.

6. Métodos generales de control de contaminantes. Conceptos generales. Sistemas de actuación sobre el foco de generación, medio de propagación y receptor. Criterios de prioridad.

7. La protección personal. Conceptos generales. Tipos y criterios de selección. Normativa aplicable.

8. Prevención y comportamiento humano. Factores personales y organizativos que inciden en el comportamiento. Trastornos psicológicos y psicomáticos.

9. Ergonomía. Conceptos generales. Ergonomía ambiental y geométrica. Importancia para la medicina del trabajo.

10. Alcoholismo. Acción del alcohol en el organismo. Alcoholismo agudo y crónico. El trabajador alcohólico. Control y tratamiento. Importancia del fenómeno alcohólico en la Empresa: Causas y prevención.

11. Información y formación sanitaria del trabajador. Conceptos generales. Educación sanitaria, higiénica y alimentaria. Adiestramiento en primeros auxilios: Formación de socorristas. Medios y ayudas didácticas utilizables.

12. El absentismo laboral. Conceptos generales. Definición y tipos. Causas médicas y no médicas. Medidas preventivas.

13. La medicina del trabajo en España y otros países. Orígenes e historia. Organismos nacionales e internacionales relacionados con la Medicina del Trabajo. Organización y funciones de los Servicios Médicos en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

14. Fatiga y trabajo. Tipos, causas y consecuencias de la fatiga. Medidas para reducir la fatiga: Diseño de puestos y métodos de trabajo; organización del tiempo de trabajo.

15. Fisiología del aparato respiratorio. Conceptos generales. Pruebas de función respiratoria.

16. Enfermedades profesionales respiratorias. Conceptos generales: Tipos y causas. Neumoconiosis por polvos orgánicos e inorgánicos. Silicosis.

17. Fisiología del aparato auditivo. Conceptos generales. Audiometrías. Sorderas profesionales. Medidas preventivas.

18. Fisiología del aparato circulatorio. Conceptos generales. Circulación menor y mayor. Regulación de la circulación. Pruebas de función circulatoria.

19. Fisiología del aparato visual. Conceptos generales. Pruebas visuales. Enfermedades de la visión con relación al trabajo.

20. Fisiología de la piel. Conceptos generales. Enfermedades profesionales de la piel. Medidas preventivas.

21. Fisiología del sistema nervioso. Conceptos generales. Central y periférico.

22. Fisiología del sistema hematopoyético. Conceptos generales. El análisis de sangre.

23. Fisiología del aparato urinario. Conceptos generales. El análisis de orina.

24. Intoxicaciones laborales. Conceptos generales. Intoxicación aguda y crónica. Intoxicación profesional. Envenenamientos. Medidas preventivas. Primeros auxilios en intoxicaciones agudas y envenenamiento.

25. Enfermedades profesionales causadas por metales. Conceptos generales. Medidas preventivas.

26. Enfermedades causadas por compuestos orgánicos. Conceptos generales. Benceno y homólogos. Componentes aminados. Medidas preventivas.

27. Intoxicación causada por gases. Conceptos generales. Oxido de carbono. Sulfuro de carbono. Anhídrido carbónico. Medidas preventivas.

- 28. Enfermedades profesionales causadas por radiaciones. Conceptos generales. Medidas preventivas.
- 29. Servicios Médicos de Empresa. Conceptos generales. Medicina del Trabajo y Medicina de Empresa. Organización. Funciones del Ayudante Técnico Sanitario.
- 30. Medicina preventiva. Conceptos generales. Reconocimientos médicos: Tipos y objetivos.
- 31. Primeros auxilios. Conceptos generales. Heridas. Quemaduras. Fracturas. Transporte de heridos. Hemorragias. Pérdida del conocimiento. Asfixia. Respiración artificial y masaje cardíaco externo.
- 32. La epidemiología y su aplicación a los problemas de salud laboral.
- 33. Diseño de investigación para la comprobación de hipótesis epidemiológicas. Conceptos generales. Exámenes transversales y retrospectivos. Diseños prospectivos y de cohortes. Tablas de vida.
- 34. Radiodiagnóstico. Nociones sobre su fundamento físico. Tipos de aparatos. Riesgos y su prevención. Técnicas de radioescopía y radiografía. Fotorradioscopia.
- 35. Alimentación y trabajo. La dieta alimentaria del trabajador: Orientaciones médicas. Efecto de la dieta sobre el rendimiento. Higiene de cocinas y comedores laborales. Intoxicaciones alimentarias: Prevención y tratamiento.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Titulares

Presidente: Don Daniel Marcuello Benedicto, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vocales:

Don Enrique Sánchez Ramos, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Don Francisco Montoro Fernández, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Empleo.

Don Pedro Beguería Latorre, Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Secretario: Don José Antonio Tomás Gil, Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes

Presidente: Don Enrique Beilly-Bailliere Durán, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vocales:

Don Enrique González Fernández, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Don Luis María Romeo Sáez, Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Doña Ana Pichardo Vázquez, Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Secretario: Don Eduardo Rivas Fernández, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

ANEXO V

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece

Documento nacional de identidad número
Número de Registro de Personal
Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento

Número de opositor

Promoción interna Estado
 Seguridad Social

Promoción interna

- 1. Destino actual
 - 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:
..... años, meses y días.
 - 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:
..... años, meses y días.
 - 2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):
..... años, meses y días.
 - 3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria
- Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

8007

RESOLUCION de 25 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.
 - 1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 6 plazas.
 - 1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 7 plazas.
 - 1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.
 - 1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.
 - 1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.
- 1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un período de prácticas con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.